

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01506/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 17 de junio de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Solicito el currículum vitae del director de administración de dicho ayuntamiento así como su nómina del 01 de enero al 15 de junio del 2013 desglosado por quincenas” (**sic**)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00123/ACAMBAY/IP/2013**.

II. Con fecha 11 de julio de 2013 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Remito nómina del Director de Administración, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2013. Anexo curriculum vitae” (**sic**)

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

El anexo señalado contiene el currículo del servidor público aludido, así como diez comprobantes de reporte de nómina general relativos a los primeros cinco meses del año calendario y que se encuentran divididos por quincenas, de los cuales sólo se inserta el primero de ellos como constancia:

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: Jorge Teodoro Ríos Vera

Dirección del trabajo: Plaza Hidalgo No. 1.

Tel. del trabajo: 718 10 10 000 ext. 311

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Nacional Autónoma
Facultad de Filosofía y Letras

Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas. (Constancia)

Cursos:

1995 "Construyendo el Futuro". Impartido por la U.A.E.M.

1997 "La Filosofía Latinoamericana y la Dialéctica Hegeliana y Materialista". Impartido por la U.A.E.M.

2003 "Cómo generar actitudes positivas en los alumnos I. Impartido por la U.A.E.M.

2004 "Pensamiento y Razonamiento". Impartido por la U.A.E.M.

2005 "Filosofía de la Ciencia". Impartido por la U.A.E.M.

2005 "Ética y Sociedad". Impartido por la U.A.E.M.

2008 "Educación basada en Competencias". Impartido por la U.A.E.M.

2010 "Inducción a la adecuación curricular 2009". Impartido por la U.A.E.M.

Diplomado:

2001 "Gobierno y Administración Municipal". Impartido por el IAPEM.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

EXPERIENCIA LABORAL

- 1976 – 1977 Profesor en el área de Lengua Castellana, Geografía y Escritura Muscular.
 Escuela Bancaria Comercial Núñez Fragoso, A.C. Calzada de Tlalpan, D.F.
 (Nombramiento)
- 1978 - 1993 Profr. de Ens. Sec. en el D.F. (Nombramiento)
- 1994-1999 Profesor en el área de Ética, Lógica e Historia de México. Escuela Preparatoria Regional, Aculco, México. (Nombramiento)
- 2000-2003 Director de Educación, Cultura y Deporte. H. Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, México. (Nombramiento)
- 2004-2012 Profesor en el área de Ética, Lógica e Historia de México. Escuela Preparatoria Regional, Aculco, México. (Nombramiento)
- 2013 Director de Administración. H. Ayuntamiento de Acambay de Ruiz Castañeda, México. (Nombramiento).



MUNICIPIO ACAMBAY
DE RUIZ CASTAÑEDA

REPORTE DE NOMINA GENERAL

| N. ID. | Puesto | Estado Civil | Periodo | Número de Identificación (I) | Nº Trámite(s) | Categoría Primaria (CP) | Categoría Secundaria (CS) | Bonificación (B) | Centro(s) de Trabajo | Departamento (D) | Salario Mínimo (SM) | Monotributo (M) | Defensión Social (DS) | Salario Total (ST) |
|-----------|--------|--------------|-------------------|---------------------------------|---------------|----------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| 572 | E | S | 2013/2014-2014/15 | 01-01-15 | EST | 2000 | FEPA | GRATIFICACIÓN | ADMINISTRACIÓN (DIRECTOR) | SECRETARÍA | 34,877.85 | 34,877.85 | 34,877.85 | 63,633.50 |

EL REPTO
MANUEL JAVIER VÉLEZ
DIRECCIÓN DE NOMINA

TELEFONOS MUNICIPAL
LIC. GILBERTO ALVAREZ

III. Con fecha 15 de julio de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01506/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Solicito el currículum vitae del director de administración de dicho ayuntamiento así como su nomina del 01 de enero al 15 de junio del 2013 desglosado por quincenas.

Se me entrega una simulación de su nomina mas no la nomina por lo tanto me es desfavorable dicha respuesta solicito se revoque dicha respuesta proporcionada por el sujeto obligado y se me entreguen los recibos de nomina del directo de administración de dicho ayuntamiento, solamente me entregaron correctamente el currículum de dicho director” **(sic)**

IV. El recurso **01506/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. EL SUJETO OBLIGADO no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga.

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones de cómputo de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** como la interposición del recurso de revisión por parte de **EL RECURRENTE**, en vista a lo que establecen los artículos 46 y 72 de la Ley de la materia, y determinar si fue hecho en tiempo o fue extemporáneo.

“Artículo 46. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante”.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

Para el caso particular, se observa que:

- **El 17 de junio de 2013, EL RECURRENTE** presentó la **solicitud de información**.
- Conforme al artículo 46 de la Ley de la materia, **EL SUJETO OBLIGADO** tiene quince días hábiles para dar respuesta o, en su defecto, prorrogar el plazo por otros siete días hábiles adicionales.
- Por lo tanto, **EL SUJETO OBLIGADO** tuvo como plazo máximo de **respuesta** a **EL RECURRENTE** el **8 de julio de 2013**, dando respuesta extemporánea el **11 de julio de 2013** o sea **3 días hábiles** después de vencido el plazo.
- A partir de esa fecha se computa el plazo para la interposición del recurso de revisión conforme al artículo 72 de la Ley de la materia.
- No obstante al tomar en cuenta que el término para interponer el recurso es de 15 días hábiles después de dada la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, misma de fecha **11 de julio de 2013**, el plazo vencía el **15 de agosto de 2013**.
- En este sentido, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso dentro del término legal establecido para este efecto.

Las fechas descritas anteriormente, se demuestran de forma gráfica en el siguiente calendario:

| 2013 | | | | | | | 2013 | | | | | | | 2013 | | | | | | | |
|-------|----|--|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|----|
| JUNIO | | | | | | | JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | |
| D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | |
| | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
| 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha de presentación de la solicitud de información | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha máxima de respuesta al solicitante dentro de los primeros quince días hábiles, conforme al art. 46 de la Ley | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha de respuesta extemporánea al solicitante. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha de interposición del recurso de revisión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha máxima para la interposición del recurso de revisión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Días inhábiles para efecto del computo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Como se observa, se está ante respuesta extemporánea de **EL SUJETO OBLIGADO**.

CUARTO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

- “Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
- I. Se les niegue la información solicitada;
 - II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
 - III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
 - IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

QUINTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que se le entregó una simulación de la nómina, razón por la cual solicita se le entreguen los recibos de nómina del Director de Administración, pues sólo le entregaron correctamente el currículum de dicho servidor público.

EL SUJETO OBLIGADO en la respuesta señala que remite la información correspondiente.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- Si a través de la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.
- La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

SEXTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** para determinar si se atendió en sus términos lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial.

En vista de ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**:

| Solicitud de información | Respuesta | Cumplió o no cumplió |
|---|--|---|
| Solicito el currículum vitae del director de administración de dicho ayuntamiento así como su nómina del 01 de enero al 15 de junio del 2013 desglosado por quincenas | "(...) Remito nómina del Director de Administración, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2013. ANEXO CURRICULUM VITAE (...)" | * De acuerdo a la respuesta EL SUJETO OBLIGADO hace entrega de la nómina de los meses de enero a mayo de 2013, siendo que la solicitud de origen señala también la correspondiente a la primera quincena del mes de junio |

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Derivado de lo anterior, es pertinente señalar lo siguiente:

- **EL RECURRENTE** solicita el Currículum Vitae del Director de Administración de dicho Ayuntamiento, así como su nómina del 01 de enero al 15 de junio del 2013 desglosado por quincenas.
- **EL SUJETO OBLIGADO** hace entrega de la nómina del servidor público aludido de los meses de enero a mayo de 2013, así como del Currículum Vitae.

Al respecto es necesario acotar que, en la solicitud de origen se requirió la nómina del Director de Administración del 1° de enero al 15 de junio de 2013, así como su Currículum Vitae, en este sentido y de acuerdo a las razones y motivos de inconformidad presentados por **EL RECURRENTE**, éste se inconforma respecto de la no entrega de los recibos de nómina, por lo que el punto que no fue impugnado (Currículum Vitae) queda firme.

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia 3°./J:7/91 sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 60 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII marzo de 1991, Octava Época, en cuyo rubro y texto se expresa lo siguiente:

“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.
Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

Ahora bien, por lo que se refiere al dicho de **EL RECURRENTE** donde manifiesta que se le hizo entrega de una simulación de la nómina, más no de la nómina en sí o bien de los recibos correspondientes, ante tal situación vale la pena hacer la siguiente consideración:

Derivado de lo anterior, resulta oportuno señalar lo que disponen los Lineamientos para la integración del informe mensual 2013

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



| | CONTENIDO GENERAL | FIRMAS REQUERIDAS* | | | | |
|--------------|---|--------------------|----------------|-------------|------------|----------|
| | | AYUNTAMIENTO | ODAS | DIF | MAVICI | IMCUFIDE |
| 7 | FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION MENSUAL SOBRE LA RECAUDACION POR DERECHOS DE AGUA POTABLE | 3 | 11 | N/A | N/A | N/A |
| CONSECUITIVO | DISCO 3 | | | | | |
| 1 | INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN | 1, 2, 3 Y 6 | 6, 10, 11 y 12 | 6, 7, 8 y 9 | N/A | 20 Y 21 |
| 2 | INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO | 1, 2, 3 Y 6 | 6, 10, 11 y 12 | 6, 7, 8 y 9 | N/A | 20 Y 21 |
| 3 | INFORME MENSUAL DE APOYOS | 1, 2, 3 Y 6 | 6, 10, 11 y 12 | 6, 7, 8 y 9 | N/A | 20 Y 21 |
| 4 | INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS | 1, 2, 3 Y 6 | 6, 10, 11 y 12 | 6, 7, 8 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| CONSECUITIVO | DISCO 4 | | | | | 20 Y 21 |
| 1 | NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 2 | NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 3 | REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. | 1, 2, Y 3 | 10, 11 Y 12 | 7, 8 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 4 | REPORTE DE ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL EN FORMATO EXCEL | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 5 | RECIBOS DE HONORARIOS DEBIDAMENTE DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 6 | CONTRATOS POR HONORARIOS DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |
| 7 | RELACIÓN DE CONTRATOS POR HONORARIOS | 2, 3 Y 9 | 2, 3 Y 9 | 2, 3 Y 9 | 2, 3 Y 9 | 2, 3 Y 9 |
| 8 | RECIBOS DE NÓMINA DEL 01 AL 15 DEL MES DEBIDAMENTE DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 |

18/441

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



| | CONTENIDO GENERAL | | FIRMAS REQUERIDAS* | | | | |
|--------------|--|--------------|--------------------|-------------|------------|----------|--|
| | | AYUNTAMIENTO | ODAS | DIF | MAVICI | IMCUFIDE | |
| 9 | RECIBOS DE NOMINA DEL 16 AL 30/31 DEL MES DEBIDAMENTE DIGITALIZADOS EN FORMATO PDF | 3, 4 Y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 10 | TABULADOR DE SUELdos | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| CONSECUATIVO | DISCO 5 | | | | | | |
| 1 | CONCILIACIÓN BANCARIA | 3, 4 y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 2 | AUXILIAR DE INGRESOS | 2,3, 4 y 5 | 4, 5, 11 y 12 | 4, 5, 8 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 3 | PÓLIZA DE INGRESOS | 3, 4 y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 4 | PÓLIZA DE DIARIO | 3, 4 y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 5 | PÓLIZA DE EGRESOS | 3, 4 y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |
| 6 | PÓLIZA CHEQUE | 3, 4 y 5 | 4, 5 y 11 | 4, 5 y 9 | 4, 18 Y 19 | 20 Y 21 | |

* Ver nota al pie, al final del catálogo de formatos.

No aplica: N/A.

| | CONTENIDO GENERAL | FIRMAS REQUERIDAS* | | | | |
|--------------|--|--------------------|-----------|-------|--------|----------|
| | | AYUNTAMIENTO | ODAS | DIF | MAVICI | IMCUFIDE |
| CONSECUATIVO | DISCO 6 | | | | | |
| 1 | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL INDICADOR DE EFICACIA EN JUICIOS MUNICIPALES | 4 Y 13 | 4,13 Y 12 | 4 Y13 | 4 Y 13 | N/A |
| 2 | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL INDICADOR DE COBERTURA EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | 4,13, 17 | N/A | N/A | N/A | N/A |

19/441

1051

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

SUJETO
OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INTEGRACIÓN DEL INFORME MENSUAL PARA LAS ENTIDADES MUNICIPALES

"Los informes mensuales de los municipios y organismos auxiliares de carácter municipal, deberán ser presentados al OSFEM, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término del mes correspondiente, mismos que contendrán un oficio de entrega dirigido al Auditor Superior del Estado de México, el cual contendrá, bajo protesta de decir verdad, la siguiente leyenda "que la información contenida en los medios ópticos que acompañan al mismo, es copia fiel de la original que obra en los archivos de esa entidad municipal, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización, para la revisión correspondiente".

El oficio referido deberá ser firmado por:

En los Municipios:

- Presidente.
- Tesorero.
- Secretario.
- Director de Obras Públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

En los Organismos Operadores de Agua:

- Director General.
- Director de Finanzas.
- Comisario.
- Director de Obras Públicas o titular de la unidad administrativa equivalente.

En los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Presidenta (e).
- Director.
- Tesorero.

En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- Director.
- Tesorero, Director de Finanzas o titular de la unidad administrativa equivalente; o bien, se deberán sujetar a lo dispuesto por el decreto que los crea así como su reglamento interno.

La información que integra los informes deberá certificarse por los siguientes servidores públicos:

En los municipios:

- Por el Secretario del Ayuntamiento y por el Tesorero.

En los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Por el Tesorero y por el Director General.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



**DISCO 4:
INFORMACIÓN DE NÓMINA:**

- 4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
- 4.4 Altas y Bajas del Personal en Excel
- 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF
- 4.6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel

**DISCO 5
IMÁGENES DIGITALIZADAS:**

- 5.1.1 Conciliaciones Bancarias Integrada por: Estado de Cuenta, Relaciones de las Partidas en Conciliación, Anexos.
- 5.1.2 Auxiliares de Ingresos
- 5.1.3 Recibos Oficiales de Ingresos
- 5.1.4 Póliza de Ingresos
- 5.1.5 Póliza de Diario con su respectivo soporte documental
- 5.1.6 Póliza de Egresos con su respectivo soporte documental
- 5.1.7 Póliza de Cheques con su respectivo soporte documental

Nota 1: Es importante señalar que en cada salida de efectivo, se deberán integrar los documentos comprobatorios y justificativos del pago y para el caso de erogaciones por combustible, anexar las bitácoras correspondientes; así mismo tratándose de mantenimiento de parque vehicular.

Nota 2: Las conciliaciones bancarias deberán integrarse en una carpeta independiente por número de cuenta y grabarse en raíz del disco.

Para el caso de Obra Pública, las pólizas deben de estar acompañadas de:

- Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenación u Obra.
- Contratos o Convenios.
- Comprobantes Originales.
- En su caso, copia certificada del acta donde se aprueba el ejercicio del gasto por su Órgano de Gobierno.
- Entre otros documentos que marca el libro décimo segundo y su reglamento y las reglas de operación del recurso ejercido.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



LOGO

NOMINA

MUNICIPIO: (1)

DEPARTAMENTO DE:

(2) _____

DEL

AL

DE

DE

(3)

HOJA

DE

(4)

| NO. DE EMPLEADO (5) | NOMBRE DEL EMPLEADO (6) | R. F. C. (7) | CATEGORÍA (8) | CLAVE DEL ISSEMYM (9) | DÍAS LABORADOS (10) | CUENTA (11) |
|---------------------|-------------------------|--------------|---------------|-----------------------|---------------------|-------------|
| 00 | XXXXXX XXXX | XXXX | XXXX | XXXX | 00 | 000 |

PERCEPCIONES (12)

| CLAVE | CONCEPTO | IMPORTE | CLAVE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------|--------------------|---------|-------|-------------------------|------------|
| 00 | SUELDO | 000.00 | 00 | ISSEMYM | 00.00 |
| 00 | GRATIFICACIÓN | 000.00 | 00 | ISR | 00.00 |
| 00 | COMPENSACIÓN | 000.00 | 00 | SINDICATO | 00.00 |
| 00 | DESPESA | 000.00 | 00 | OTRAS | 00.00 |
| 00 | CRÉDITO AL SALARIO | 000.00 | | TOTAL | 00.00 |
| 00 | OTRAS | 000.00 | | NETO A PAGAR | 00.00 (14) |
| | TOTAL | 000.00 | | FIRMA DEL EMPLEADO (15) | |

TOTAL DEL DEPARTAMENTO (16) 0.000

TOTAL DE LA SUBDIRECCIÓN (17) 0.000

TOTAL DE LA DIRECCIÓN (18) 0.000

ELABORÓ (19)

REVISÓ (19)

TESORERO

165/441

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO
OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



FORMATO: NÓMINA

OBJETIVO: Presentar la información del pago de las remuneraciones, a cada uno de los servidores públicos de la entidad, correspondientes a un período determinado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. MUNICIPIO: Anotar el nombre de la Entidad; seguido del número que le corresponde, por ejemplo:

| | |
|--------------|---------------|
| Ayuntamiento | Toluca, 0101. |
| ODAS. | Toluca, 2101. |
| DIF. | Toluca, 3101. |
| IMCUFIDE | Toluca, 4101. |
2. DEPARTAMENTO DE: Anotar el nombre del departamento o área, donde labora el trabajador, así como el tipo de remuneración (sueldos numerarios, supernumerarios, dietas, gratificaciones, compensaciones, eventuales, entre otros) por ejemplo: presidencia, supernumerarios.
3. DEL ____ AL ____ DE ____ DE ____: Anotar el período que comprende el pago de la Nómina, por ejemplo: del 1 al 15 de enero del 2013.
4. HOJA ____ DE ____: Anotar el número progresivo de cada hoja, así como el total de las hojas que integran la Nómina por ejemplo: hoja 8 de 32.
5. NO. DE EMPLEADO: Anotar el número progresivo, que se asigne al trabajador; dependiendo del lugar de adscripción.
6. NOMBRE DEL EMPLEADO: Anotar el nombre completo del trabajador; iniciando con el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres.
7. RFC: Anotar la clave del registro federal de contribuyentes, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al momento de dar de alta al trabajador, por ejemplo: GABE-640825-KLS.
8. CATEGORÍA: Anotar la categoría o puesto que se otorga al empleado.
9. CLAVE DE ISSEMYM: Anotar la clave que le asigna el Instituto al trabajador al momento de darse de alta.
10. DÍAS LABORADOS: Anotar con número los días laborados del empleado o trabajador en el período pagado.
11. CUENTA: En el caso de que la entidad municipal realice el pago a través de instituciones bancarias con el sistema pagomático, anotar la cuenta que se asigne a cada trabajador.
12. PERCEPCIONES: Se deberán de desglosar el total de remuneraciones que percibe el trabajador, por el desarrollo de sus funciones, identificándolas con una clave, el concepto e importe, por cada una de ellas, por ejemplo: 01 sueldo \$2,384.00.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

*Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual*



13. **DEDUCCIONES:** Se debe de desglosar el total de deducciones que por ley se le descuenten al trabajador de sus percepciones, identificándolas con una clave, el concepto y el importe por cada una; por ejemplo 101 ISSEMYM \$501.00.
14. **NETO A PAGAR:** Es el monto recibido en efectivo por el trabajador, el cual resulta de la diferencia entre el total de las percepciones y las deducciones.
15. **FIRMA DEL EMPLEADO:** El trabajador o empleado estampará su firma autógrafa o su huella digital de conformidad con lo recibido, es importante indicar que se debe de firmar con tinta azul.
16. **TOTAL DEL DEPARTAMENTO:** En la última hoja de la nómina, se resumirá el total pagado por cada uno de los departamentos.
17. **TOTAL DE LA SUBDIRECCIÓN:** en la última hoja de la nómina, se resumirá el total pagado por cada subdirección.
18. **TOTAL DE LA DIRECCIÓN:** En la última hoja de la nómina se resumirá el total pagado por cada dirección.
19. **APARTADO DE FIRMAS:** Este establece que los servidores públicos que intervienen en la formulación y elaboración, deben firmar y sellar las nóminas, en cada caso se deberá anotar la profesión, el nombre completo y cargo y estampar su firma autógrafa con tinta azul, firmando quien elaboró, quien revisó y el Tesorero, Director de Finanzas o Tesorero (a) del DIF, según corresponda.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



FORMATO GENERAL DE NÓMINA

LOGO [1]

NOMBRE DE LA
ENTIDAD (2)

REPORTE DE NÓMINA GENERAL

DEL DE AL DE DE

ELABORÓ _____
21 NOMBRE Y FIRMA _____

REVISÓ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

175/441

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE REPORTE DE NÓMINA GENERAL

Objetivo: Recopilar la información correspondiente a la nómina general de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

1. Se colocará el logo de la dependencia de gobierno. (1).
2. Se colocará el nombre de la entidad que corresponda. (2).
3. Se colocarán los datos generales del servidor público. (3-16)
4. Se colocara el dato del sueldo bruto que le corresponde al servidor público (17).
5. Se colocarán las percepciones que le correspondan al servidor público. (18)
6. Se colocarán las deducciones que le correspondientes al servidor público. (19)
7. Se colocara el sueldo neto del empleado (20).
8. Se colocarán nombre, y firma de la persona que elaboro y reviso, así como el nombre y firma del tesorero municipal.(21).

176/441

REVISADO

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En este sentido, del contenido de los informes mensuales que los municipios deben entregar al Órgano Superior de Fiscalización, se aprecia que el Disco 4 se contemplan los siguientes rubros:

**DISCO 4:
INFORMACIÓN DE NÓMINA:**

- 4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
- 4.4 Altas y Bajas del Personal en Excel
- 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF
- 4.6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel

De lo anterior se observa que en los numerales 4.1 y 4.2 se contiene la nómina general del 1 al 15 y del 16 al 30 del mes; en tanto que en los numerales 4.8 y 4.9 se aprecian los rubros de recibos de nómina del 1 al 15 y del 16 al 30 del mes

En este tenor, **EL SUJETO OBLIGADO** optó por proporcionar como respuesta el reporte de nómina general, en el formato que para el efecto establecen los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual 2013 emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; como consecuencia de lo anterior, no se trata de una simulación de la entrega de nómina como afirma **EL RECURRENTE**; sino más bien que se optó por uno de los documentos de nómina que establece el informe mensual de referencia en atención a que en la solicitud de origen, no se especificó que lo que se requería eran los recibos de nómina.

Por lo que en este sentido, de la literalidad de la solicitud de origen se puede concluir que con la respuesta proporcionada en su momento por **EL SUEJTO OBLIGADO** se da cumplimiento a una parte del requerimiento formulado.

Lo anterior, toda vez que la solicitud de origen refiere que se requiere la nómina del Director de Administración del 1° de enero al 15 de junio de 2013, situación que solo fue cubierta por **EL SUJETO OBLIGADO** de manera parcial, pues se hizo entrega de la información señalada hasta el mes de mayo y no se puso a disposición de **EL RECURRENTE** la correspondiente a la primera quincena del mes de junio.

Derivado de lo anterior, se deberá hacer entrega a **EL RECURRENTE** de la nómina del Director de Administración que corresponde a la primera quincena del mes de junio de 2013.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Por lo que consecuentemente con relación al **inciso b)** del Considerando Quinto de la presente Resolución, debe estimarse si se acredita o no la causal de respuesta incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

En vista al presente caso, la respuesta no atendió al total del requerimiento formulado en la solicitud de origen. Por lo tanto, se estima que es procedente la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia en los puntos de la solicitud que reflejan un derecho de acceso a la información, toda vez que la solicitud es competencia de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y son parcialmente fundados los agravios manifestados por la C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega incompleta al dar respuesta a la solicitud de información, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** la información siguiente:

- El reporte de nómina general del Director de Administración que corresponda a la primera quincena del mes de junio de 2013.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

[REDACTED LINES]

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 01506/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

| | |
|--------------------------------|--|
| EVA ABAID YAPUR COMISIONADA | MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA |
|--------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO | JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA |
|---------------------------------------|---------------------------------------|

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE
DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01506/INFOEM/IP/RR/2013.**